

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00410 Solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de FERNANDO DE JESUS FERNANDEZ RUIZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria que se describe a continuación de propiedad de FERNANDO DE JESUS FERNANDEZ RUIZ, a favor de la entidad financiera RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

Placa: JBT 544
Marca: RENAULT
Linea: CAPTUR
Servicio: PARTICULAR
Modelo: 2017
Motor: F4RE412C042033
Color: BLANCO MARFIL NEGRO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa JBT 544, indicando que una vez capturado el vehículo deberá ponerlo de manera inmediata a disposición del acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.07 Hoy 9 de febrero de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4019cf55aa0f1e957e221deb0b2b76d79a034cbb5f8e3a80939065442308dff

Documento generado en 08/02/2021 09:03:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>